

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 7 de marzo de 1986, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, por la que se dispone la inserción en el Boletín Oficial del Estado, Diario Oficial de Extremadura y Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura por el que se aprueba la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Badajoz en las subzonas 13.1.2; 13.1.3.; 13.1.4 y zona 13.2.

De acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente sobre modificaciones de Planes de Ordenación Urbana, que ordena la publicación en el Boletín Oficial del Estado, Diario Oficial de Extremadura y Boletín Oficial de la Provincia, de las modificaciones que se acuerdan por el órgano competente y, teniendo atribuida esta Consejería las funciones de Secretariado del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura y, por tanto, correspondiéndole dar fe de los acuerdos que figuran en las actas de las sesiones del citado Consejo de Gobierno,

D I S P O N G O :

Artículo único: Insértese en el Boletín Oficial del Estado, Diario Oficial de Extremadura y Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz el acuerdo que figura como número octavo en el acta de la sesión del Consejo de Gobierno de fecha 3 de marzo de 1986, por el que se aprueba la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Badajoz en las subzonas 13.1.2; 13.1.3; 13.1.4 y zona 13.2.

Dado en Cáceres, a 7 de marzo de 1986.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
Secretario del Consejo de Gobierno,
JESUS MEDINA OCAÑA

Acuerdo por el que se modifica el Plan General de Ordenación Urbana de Badajoz en las subzonas 13.1.2; 13.1.3; 13.1.4 y zona 13.2

Examinada toda la documentación obrante en relación con la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Badajoz en las subzonas 13.1.2; 13.1.3; 13.1.4 y zona 13.2, y

RESULTANDO.—Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 1985, aprobó inicialmente la modifi-

cación de las determinaciones establecidas en el Plan General de Ordenación Urbana de dicha localidad para las subzonas 13.1.2; 13.1.3; 13.1.4 y zona 13.2 (Sector G).

RESULTANDO.—Que en el diario regional «Hoy», de 11 de julio, Boletín Oficial del Estado número 168, de 15 del mismo mes, y Boletín Oficial de la Provincia de 17 de julio, aparecieron insertos sendos anuncios de información pública durante un mes, sin que en dicho período, se presentaran alegaciones ni reclamaciones.

RESULTANDO.—Que con fecha 30 de septiembre de 1985, dicha Corporación, en sesión de Pleno, aprobó provisionalmente la modificación objeto de este acuerdo, remitiéndose a la Excmo. Diputación Provincial para la evacuación del preceptivo informe, que al no haber sido contestado en el plazo señalado de un mes, se entendió favorable.

RESULTANDO.—Que el día 8 de enero último, se remitió tan repetido expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo de Badajoz, para la emisión del informe correspondiente.

RESULTANDO.—Que la Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión celebrada el 24 de enero pasado, acordó informar favorablemente al Consejo de Gobierno, si bien se deberá reflejar la modificación pretendida en los planes del conjunto Plan General.

CONSIDERANDO.—Que las Comisiones Provinciales de Urbanismo, pasan a depender de la Junta de Extremadura según lo dispuesto en el Real Decreto 2912/79, de 21 de diciembre.

CONSIDERANDO.—Que en base a lo regulado en el artículo 49 de la Ley de Suelo, las modificaciones de cualquiera de los elementos de los Planes, se sujetarán a las mismas disposiciones enunciadas para su formación.

CONSIDERANDO.—Que en su tratamiento se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 41 de la Ley del Suelo y 125 y concordantes del Reglamento de Planeamiento.

CONSIDERANDO.—Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 5.º del Decreto 2/81, de 20 de febrero por el que se determina la aplicación y desarrollo de las competencias que sobre Urbanismo ha transferido la Administración del Estado a esta Comunidad Autónoma, «son competencias específicas del Consejo de Gobierno, que las ejercerá a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, aprobar la modificación de los Planes que se refieran a ca-

pitales de provincia y ciudades de más de 50.000 habitantes».

El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previa deliberación, y a propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, adopta el siguiente

A C U E R D O :

«Aprobar definitivamente la modificación de

las determinaciones establecidas en el Plan General de Ordenación Urbana de Badajoz para las subzonas 13.1.2; 13.1.3; 13.1.4 y la zona 13.2 (Sector G), debiéndose reflejar la misma en los planos de conjunto del Plan General».

Contra este acuerdo cabe interponer Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes ante este Consejo de Gobierno, según lo establece el artículo 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

III. Otras resoluciones

CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION de 17 de marzo de 1986, de la Dirección General de Transportes, por la que se autoriza aumento de expediciones en el S.P.R.T.V. por carretera Trujillo-Mérida, por Badajoz y Cáceres (JE-062-CC), del que es concesionario titular la Empresa V. Caballero, en el itinerario parcial Mérida-Montijo.

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes de la Junta de Extremadura, en uso de las competencias transferidas por el R. D. 2912/1979, de 21 de diciembre, ha resuelto autorizar, con fecha 17 de marzo de 1986 la ampliación de expediciones en el S.P.R.T.V. por carretera Trujillo-Mérida por Badajoz y Cáceres (JE-062-CC), entre Mérida y Montijo que tenía instada la Empresa concesionaria del servicio V. Caballero, quedando definida la modificación en los siguientes términos:

Una expedición de ida, de lunes a viernes en días laborables, con el itinerario siguiente:

| Localidad | Llegada | Salida |
|---------------|-------------|-------------|
| Mérida | | 14'15 horas |
| Esparragalejo | 14'33 horas | 14'35 horas |
| La Garrovilla | 14'39 horas | 14'41 horas |
| Torremayor | 14'46 horas | 14'49 horas |
| Montijo | 14'55 horas | |

La expedición que se autoriza respetará las prohibiciones de tráfico y demás condicionantes que figuran en el servicio original unificado JE-062-CC.

Mérida, 17 de marzo de 1986.

El Director General de Transportes,
ANDRES ELENO ELENO

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de Dirección General del Patrimonio del Estado, con domicilio en Paseo del General Franco número 18, Badajoz, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a la Dirección General del Patrimonio del Estado la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: C. T. Zona Norte que se describe.

Final: C. T. Zona Sur que se describe.

Tipo: Subterránea.

Longitud en Km.: 0'16.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Al 3(1x95) mm.² de sección.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Zona Norte y Zona Sur Aduana de Caya en Badajoz.

Tipo: Cubierta.

Potencia: 2x250 KVA.

Finalidad de la instalación: Electrificar zona aduanas.

Presupuestos: 7.473.870 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 22.434.